



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°090-2025-MDL

Lunahuaná, 30 de mayo de 2025

POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2025, con el voto aprobatorio de los Regidores, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, y;

VISTO:

El pedido verbal de la Srta. Irene Fiorella NOLAZCO SANCHEZ, Regidora de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680,28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 10, numeral 2), de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los regidores, entre otras, la atribución de “formular pedidos y mociones del día”;

Prescribe el artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o roma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de mayo de 2025, en la Estación de Pedidos la Srta. Irene Fiorella NOLAZCO SANCHEZ, en uso de las facultades que le otorga la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, realiza los siguientes pedidos:

1. Solicito informe detallado de las consultorías que ha contratado la Municipalidad, de manera general ya sea para obras, logística, alcaldía, correspondiente a los años 2023,2024 y 2025 a la fecha. (requerimientos, conformidades, pagos y producto).
2. Solicito informe detallado de los gastos de Caja Chica, Fondo por Encargo y Encargos Internos, correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025 a la fecha.
3. Solicito la fiscalización en el predio donde estaba proyectado para un parque en el anexo Sosci, frente a la cantera y también el otro espacio es junto a la caseta policial del mismo anexo (donde se visualiza plantaciones, pintado de piedras) y antes de llegar a la bocatoma.
4. Solicito el mantenimiento al parque de los niños por la fiscalización realizada, donde se ha podido observar lo siguiente: Persiste la deficiencia de los juegos, que en realidad es un peligro para los niños, los columpios están roto las ligas, los bajaderos están astillados, al final de las rampas de los juegos hay piedras al final, las sogas de las caminatas están rotas, no se prende la iluminación a partir de las 6:00 P.M, no se ve la presencia de serenazgo en el parque, se ha identificado personas libando licor en la noche, hay botellas de vidrio, no hay limpieza, no hay orden, no hay cuidado, mejoremos esto antes de que pueda pasar un accidente.



Municipalidad Distrital de
Lunahuaná





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Asimismo, terminando los juegos, hay un acceso directo al río, no hay una puerta, hay que mejorar antes de que suceda un accidente.

5. Solicito, la limpieza a las canaletas a la subida al cementerio, por la fiscalización realizada donde se ha podido observar: canaletas sucias, llenas de desmonte, seguimos con el tema de la basura de las cuatrimotos cuando se estacionan todo arrojan a la acequia, asimismo acumulación de basura en la parte trasera del colegio Mariscal Benavides.
6. Solicito de manera reiterativa la designación de la sala de regidores y su implementación.
7. Solicito relación del personal que labora en la Municipalidad de Lunahuaná, bajo el régimen laboral CAS, 276, 728 y los que prestan servicios – locación de servicios,
8. Solicito informe sobre la ejecución de la obra de nichos en el cementerio municipal; en cuando esta valorizado esta obra, tiempo de ejecución, quien es el contratista, si es que es personal de Lunahuaná.
9. En el anexo Sosci, en la subida a la cantera, dejan arena los carros que transitan por ahí, no solo está malogrando la pista, sino puede provocar un accidente.
10. Solicito informe referente al tema de iluminación ya que, en el año 2023, en CODISEC, mencionaron que iban hacer una implementación de las zonas oscuras como era en el anexo de Condoray y el anexo Langla, en el lugar denominado como “El ñape”, toda esa zona no tiene iluminación y luego en Condoray hay algunas zonas que se iba a recuperar a través del CODISEC, pero a la fecha no veo ninguna implementación.
11. Se ha visto el aumento de los accidentes de tránsito, en el anexo de Langla, Jita y Condoray, el tema de los rompemuelles, no sabemos hasta la fecha se ha derivado al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, porque los accidentes y las tasas de muerte se están elevando y no estamos haciendo nada respecto a ello.
12. Solicito la respuesta a mis pedidos anteriores, bajo responsabilidad funcional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de mayo de 2025, se sometió a debate el tema referido a los pedidos de la Srta. Irene Fiorella NOLAZCO SANCHEZ, Regidora de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, luego del debate estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR**, los pedidos verbales, realizados por la Srta. Irene Fiorella NOLAZCO SANCHEZ, Regidora de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, en la Sesión de Concejo Municipal de fecha 30 de mayo de 2025, conforme la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el presente.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

Luis Alberto Conzalla Jara

ALCALDE



Municipalidad Distrital de
Lunahuaná

